

ORDENANZA N°: 135

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Incorporase al ejido urbano municipal de la ciudad de Las Varillas el inmueble, de propiedad de Carlos Hugo Marouch Moncada, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, formado por los puntos B,D,G y H con una superficie de 13246.63 m2, que se encuentra dentro de una superficie de campo de mayor superficie (5 ha 0000 m2) con nomenclatura catastral n° 27263-3868, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la matrícula N° 1059636, empadronado en la Dirección General de Rentas, cuenta N° 3006-03827868; según plano de mensura y subdivisión que como Anexo único forma parte de la presente, donde se ubica la manzana 113 y el espacio destinado a calle pública.

Artículo 2°.- Apruébese el fraccionamiento de la superficie descripta en artículo 1° **a) manzana 113:** la que comprende un total de 20 lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detalla: lote1 (367.13 m2) Lote 2 (370.42 m2); lote 3 (371.14 m2); lote 4 (373.07 m2); lote 5 (374.39 m2); lote 6 (375.72 m2); lote 7 (377.04 m2); lote 8 (310.70 m2); lotes 9-10-11 y 12 (293.23 m2); lote 13 (586.46 m2); lote 14 (377.04 m2); lote 15 (375.71 m2); lote 16 (374.39 m2); lote 17 (373.06 m2); lote 18 (371.13 m2); lote 19 (370.40 m2); lote 20 (364.87 m2); **y b) espacio destinado a calles, avenidas:** que ocupan una superficie de 5959.84 m2.

Artículo 3°: AUTORIZASE al P.E.M a aceptar la donación de los espacios destinados a la apertura de calles públicas de acuerdo al plano de subdivisión y fraccionamiento que como anexo único forma parte de la presente.

Artículo 4º: Pase del dominio Privado al Dominio Público Municipal la fracción de terreno descripta en el artículo 3º.

Artículo 5º: AUTORIZASE al P.E.M a aceptar la donación del LOTE N° OCHO de la MANZANA 113, en los términos de la Ordenanza 28.1.2 (Ordenanza 89/84), quedando excluida a tales fines la superficie conformada por la futura manzana 112 la que será gravada en el supuesto de futura subdivisión y/o fraccionamiento de parte del propietario.

Artículo 6º: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /